Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL, OCHOCIENTOS DIEZ, Y SIETE.

Acuerdo.

En la Villa de Molina a primero de Diciembre mil ochocientos Diez y Siete años. Los Señores D.n Jose Jimenez y D.n Francisco Hernandez Alvarez ordinarios D.n Fran.co Garcia Garrido y D.n Eugenio Zorzano Regidores Concejo Just.a y Reximiento de esta dha Villa juntos como lo acostumbran p.a tratar las cosas tocantes al Servicio de ambas Magestades vien y utilidad de esta Republica. Para efecto de realizar la propuesta ala Real Chanc.a de la Ciudad de Granada de personas aptas p.a Remplazar y servir los oficios y empleos de Justicia y Ayuntam.to de esta propia Villa en el año Inmediato de mil ochocientos Diez y ocho: conforme alo q. ordena y manda la Magd. q. Dios gue en su R.l Cedula expedida en Puerta de Julio del año pasado de mil ochocientos Catorce: haviendo meditado sus Mercedes y conferenciado largo rato sobre el particular de dicho q. consideran cuanto tiene de interesante al mejor Servicio del Rey y vien de este Vecindario en negocio de q. tratan: teniendo presente al mismo tiempo las calidades y circunstancias q. deben militar en los Sujetos que hayan de ser propuestos y cuanto ademas se halla prevenido en esta Materia por Reales resoluciones y decretos Relativo a que se guarde en ella quanto y prevenido. Acordaron: proceder a proponer unanime y conforme propone a V. A. p.a los oficios y empleos de Just.a y Ayuntam.to de esta propia Villa p.a el año Inmediato